POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Comandancia

CONTRATO N° 207/2022 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2022 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO (HCPRC) - PLURIANUAL – ID N° 419286.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.458.271, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6613, de fecha 03 de febrero del 2022, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.**, RUC 80020681-9, Teléfono 021- 907330, agua_cimes@hotmail.com, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Barrio Kennedy de la ciudad de Lambaré, representada para este acto por el Señor ROQUE OSVALDO MEZA ROA, con Cédula de Identidad Civil N° 800.874, en carácter de Director, y la Señora ALICIA ELENA INSFRAN MARECO, con Cédula de Identidad Civil N° 1.417.774, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Adquisición de agua mineral en bidones de 20 litros para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero (HCPRC), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica.)*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419286.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 36/2022, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 785.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

CONTRATO N° 207/2022 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2022 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO (HCPRC) - PLURIANUAL – ID N° 419286.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	BIDON	9.600	CIMES	NACIONAL	9.000	86.400.000
							Precio total	**86.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 86.400.000 (Guaraníes ochenta y seis millones cuatrocientos mil), siendo una adjudicación plurianual corresponden al Ejercicio Fiscal 2022, el monto de G. 28.800.000 (Guaraníes veintiocho millones ochocientos mil), aprobado por Ley N° 6873/2022 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023 el monto de G. 57.600.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos mil).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la siguiente Tesorería:

Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial
Lugar de Entrega: Hospital Rigoberto Caballero
Dirección: Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek
Correo: tesoreria2.6@gmail.com
Contacto: Sub Ofic. Superior Viviana Brítez. Tel. (0981) 671.504

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31/01/2024.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Roque Osvaldo Baeza Roa
Director Titular
SOPHIE S.A.C.I.A.

SOPHIE S.A.C.I.A.

CONTRATO N° 207/2022 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2022 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO (HCPRC) - PLURIANUAL – ID N° 419286.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 2 días del mes de noviembre del año 2022.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

ROQUE OSVALDO MEZA ROA
Cédula de Identidad N° 800.874
Director

Ana Alicia Insfran
SOME S.A.C.I.A.

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
Cédula de Identidad N° 1.417.774
Presidente del Directorio

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional